

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2019-GM-MPC

Cañete, 03 de Mayo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 589-2019-SGLCPyM-GAF/MPC, de fecha 29 de abril de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Modificación de Plan Anual de Contrataciones - PAC, para incorporar en el PAC 2019, el proyecto denominado **“Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley”;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al tenor literal refiere: “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, premunido constitucionalmente de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a fin de realizar actos administrativos y/o administración con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 131-2018-MPC de fecha 31 de diciembre del 2018, se acordó: “Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2019, del distrito capital de San Vicente de Cañete. Ascendente a la suma de S/ 42,008 685.00 (Cuarenta y Dos Millones Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) (...).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GM-MPC del 22 de enero del 2019, se dispuso: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2019”; de conformidad con lo regulado en el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

///...

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 031-2019-GM-MPC

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2019-GM-MPC, de fecha 03 de abril de 2019, se aprobó la ejecución de la obra del expediente técnico denominado **“Mejoramiento de las redes de agua potable y desagüe en las Calles Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”**.



Que, a través del Memorandum N° 415-2019-GAF-MPC, de fecha 10 de abril de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba los Términos de Referencia para la contratación del servicio de la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urb. Casuarinas, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”**, con Código Invierte.pe N° 2343705, a mérito del Informe N° 373-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; asimismo, autoriza el inicio de contratación de obra del proyecto.



Que, mediante Memorandum N° 01217-2019-GPPI-MPC, de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00701, Meta 0037 Mejoramiento de Agua Potable y Construcción RED de Desagüe, por el importe de S/ 162,597.44 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y siete con 44/100 soles), y Certificación de Crédito Presupuestario N° 00702, Meta 0037 Mejoramiento de Agua Potable y Construcción Red de Desagüe por el importe de S/ 774,485.00 (Setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de los cuales asciende a un total de S/ 937,082.44 (Novecientos treinta y siete mil ochenta y dos con 44/100 soles), para la ejecución de obra **“Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urb. Casuarinas, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”**.



Que, mediante Informe N° 589-2019-SGLCPyM-GAF/MPC, de fecha 29 de abril de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en observancia a las normas acotadas para incluir procedimientos de contratación para la ejecución de obra **“Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”**.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;



Que, el numeral de 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**.

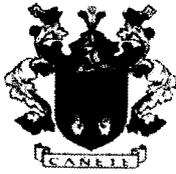
Que, mediante Informe Legal N° 180-2019-GAJ-MPC, de fecha 02 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión, **“Que, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2019, (...); a efecto de incluir el proyecto “Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urb. Casuarinas, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”**



Que el numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que, **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”**;



///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 031-2019-GM-MPC

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) delegó facultades resolutivas en el Gerente Municipal a efectos de Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), al amparo de lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria, que señala de maneras expresa que: **“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”.** (...) en consecuencia, el Gerente Municipal es quien se encuentra investido con las facultades administrativas para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio del año 2019, y en merito a ello, correspondería la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva;

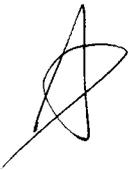
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 042-2012-MPC de fecha 20 de diciembre del 2012, modificada por la Ordenanza N° 05-2017-MPC, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo del 2019, y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Obra Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para incluir el proceso de contratación del proyecto **“Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento Lima”**, conforme se detalla:

OBJETO						
01	Contratación de un (01) Ejecutor de obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN LA CALLE FRANCISCO REYNOSO, VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA” con Código Invierte.pe N° 2343705	Ejecutor de Obra	Adjudicación simplificada	18 Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta y Aduanas Participaciones. 13. Donaciones y Transferencias (Finver).	S/ 937,082.44 (Novecientos treinta y siete mil ochenta y dos con 44/100 soles).	Mayo 2019

///...





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 04
R.G. N° 031-2019-GM-MPC



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza el fiel cumplimiento y las obligaciones que deriven, de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al ejercicio 2019, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2019, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL

